

Madrid, 08 de septiembre de 2020

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 6 PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE ESPECIALISTA EN REGULACIÓN

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 25 de octubre de 2019
Anuncio 2019A30, de 25 de octubre

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES INADMITIDOS A LA FASE DE VALORACIÓN FINAL DE MÉRITOS

Para ser admitidos a la fase de valoración final de méritos, los aspirantes que han superado la valoración inicial deberán haber acreditado documentalmente, junto con su solicitud de admisión, los requisitos generales y específicos de la convocatoria y los méritos relativos a su formación y trayectoria profesional.

Según las Bases del proceso, en el apartado 5.2.a) “Quienes no acrediten suficientemente, a juicio del Banco de España, los **requisitos y méritos** relacionados con la titulación y la formación [tanto del apartado 2.2.a) de las bases como adicional a esta] y la experiencia profesional [tanto del apartado 2.2.b) de las bases como adicional a esta], deberán subsanar dicha circunstancia. (...). Los aspirantes que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a los requisitos de los apartados 2.1 y 2.2 de las bases serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en el correspondiente listado”.

BASE	MOTIVO DE INADMISIÓN
3.1.D	No justifica documentalmente el requisito específico de experiencia recogido en la base 2.2, apartado b)

Esta relación consta de 2 aspirantes.

Nº RESGUARDO	BASE DE INADMISIÓN
193286126843	BASE 3.1.D
193297576861	BASE 3.1.D